

Expte. 21-01-25652

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO el expediente N° 21-01-25652, por el cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba eleva al Honorable Consejo Superior un proyecto sobre la Creación de la SECRETARIA DE POSGRADO de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios de Cuarto Nivel han adquirido una importancia relevante, en el plano Nacional e Internacional, a la luz de las nuevas exigencias de capacitación y perfeccionamiento, planteado por el avance de los conocimientos científicos y tecnológicos.

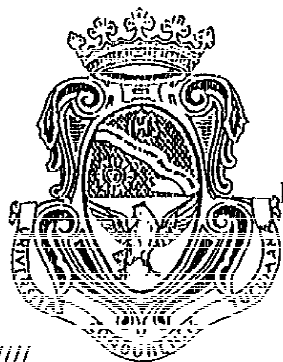
Que en este sentido, esta Universidad ha dado pasos importantes en esta área, a través de la creación de la Prosecretaría de Posgrado y la actividad que ella ha llevado adelante.

Que la subcomisión de Posgrado de Planificación estratégica de la UNC ha visto y fundado la necesidad de contar con una **Secretaria de Posgrado**.

Que en base a lo expuesto, se advierte como sumamente positivo y oportuno, reordenar las disposiciones y unidades organizativas, al mismo tiempo que disponer la creación de una **Secretaria de Posgrado**, para cumplir con tal cometido.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

////



Expte. 21-01-25652.-

Universidad Nacional
de
Córdoba 2
República Argentina

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Crear la SECRETARIA DE POSGRADO de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente del Rector.

ARTICULO 2 .- Disponer que sus atribuciones sean las establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución..

ARTICULO 3 .- Derogar en forma parcial o total cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.-

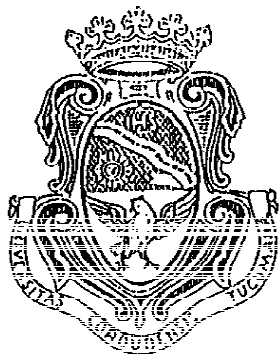
/gc.
[Signature]

[Signature]
ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Signature]
Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N*:

166 ✓



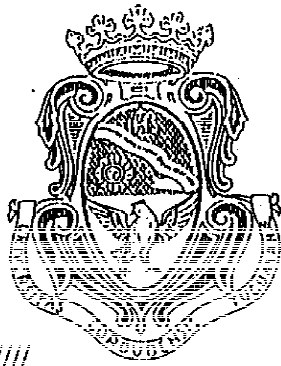
Universidad Nacional
do
Córdoba
República Argentina

ANEXO I

Son funciones de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba:

1. Asesorar al Gobierno Universitario en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y ejecución de estudios de Posgrado.
2. Dirigir, coordinar y orientar la estructuración de las carreras de posgrado en distintas especialidades y niveles, de acuerdo con la demanda regional y nacional, proponiendo formas de ejecución universitaria y las relaciones de complementación institucionales posibles que se realicen en la Universidad
3. Realizar estudios de demanda en la región para definir necesidades, áreas críticas y criterios para la implementación de actividades de posgrado en tal sentido.
4. Coordinar las actividades de posgrado que se realicen en la Universidad Nacional de Córdoba y facilitar las relaciones institucionales necesarias.
5. Proponer programas con ejecución compartida entre unidades académicas propias o de otras Universidades o Instituciones.
6. Entender en los proyectos de creación de carreras, títulos y especialidades.
7. Coordinar las actividades de información y difusión de posgrado, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, regional, nacional e internacional.
8. Promover la capacitación del personal y la realización de convenios, encuentros y estudios, que apoyen el logro de la mas alta calidad y variedad en el posgrado.
9. Difundir los logros que se obtengan en la ejecución de los programas, tanto en los aspectos institucionales como en el avance del conocimiento o de una tecnología como consecuencia de la realización de trabajos de Tesis de Posgrado.
10. Elaborar los proyectos de ordenanza y resoluciones para efectivizar las acciones propuestas.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



Universidad Nacional²
de
Córdoba
República Argentina

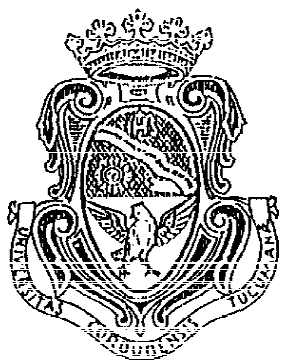
////

11. Asesorar a las Autoridades sobre la celebración y ejecución de convenios de cooperación, asistencia, desarrollo, intercambio, consulta o cualquier otro tema del área de su incumbencia.
12. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de Posgrado sobre la base de los requerimientos de esta Secretaría y de las Unidades académicas debidamente fundamentados y elevados a consideración del gobierno Universitario.
13. Actuar como representante natural de la Universidad Nacional de Córdoba en lo relativo a Posgrado, en particular aconsejando sobre los mecanismos de participación de la Universidad en consejos nacionales, en comisiones especiales, consejos interuniversitarios y demás actividades del área de su competencia.
14. Proponer la organización de la infraestructura de apoyo técnico y profesional al posgrado, procurando un uso racional de la misma y la capacitación y perfeccionamiento de su personal.
15. Intervenir, cuando sea requerido por la Autoridad Universitaria, en la elaboración y negociación de convenios y en el control de la ejecución de los mismos, así como en toda otra actividad en el área de su competencia.
16. Desarrollar en coordinación con las restantes secretarías del Rectorado, planes, programas y acciones conjuntas.

Son atribuciones del secretario:

1. Asistir al rector en todos los asuntos relacionados con el área de Posgrado
2. Representar a la Secretaría ante las Autoridades Universitarias.
3. Presidir las reuniones del Consejo Asesor de posgrado

////



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

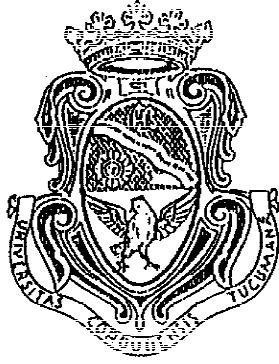
3

////

4. Elevar al Rectorado los proyectos, informes, despachos, etc. para su consideración por el Honorable Consejo Superior.
5. Representar a la Universidad Nacional de Córdoba en la comisión de posgrado del Consejo Interuniversitario Nacional.
6. Asesorar al Gobierno Universitario en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y ejecución de estudios de Posgrado.
7. Proponer formas de ejecución universitaria y las relaciones de complementación institucionales posibles que se realicen en la Universidad, para la estructuración de las carreras de posgrado en distintas especialidades y niveles, de acuerdo con la demanda regional y nacional.
8. Coordinar las actividades de posgrado que se realicen en la Universidad Nacional de Córdoba y facilitar las relaciones institucionales necesarias.
9. Proponer programas con ejecución compartida entre unidades académicas propias o de otras Universidades o Instituciones.
10. Entender en los proyectos de creación de carreras, títulos y especialidades.
11. Coordinar las actividades de información y difusión de posgrado, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, regional, nacional e internacional.
12. Promover la capacitación del personal y la realización de convenios, encuentros y estudios, que apoyen el logro de la mas alta calidad y variedad en el posgrado.

Una firma manuscrita que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

////



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

4

- ///
13. Difundir los logros que se obtengan en la ejecución de los programas, tanto en los aspectos institucionales como en el avance del conocimiento o de una tecnología como consecuencia de la realización de trabajos de Tesis de Posgrado.
 14. Elaborar los proyectos de ordenanza y resoluciones para efectivizar las acciones propuestas.
 15. Asesorar a las Autoridades sobre la celebración y ejecución de convenios de cooperación, asistencia, desarrollo, intercambio, consulta o cualquier otro tema el área de su incumbencia.
 16. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de Posgrado sobre la base de los requerimientos de esta Secretaría y de las Unidades académicas debidamente fundamentados y elevados a consideración del gobierno Universitario.
 17. Actuar como representante natural de la Universidad Nacional de Córdoba en lo relativo a Posgrado, en particular aconsejando sobre los mecanismos de participación de la Universidad en consejos nacionales, en comisiones especiales, consejos interuniversitarios y demás actividades del área de su competencia.
 18. Proponer la organización de la infraestructura de apoyo técnico y profesional al posgrado, procurando un uso racional de la misma y la capacitación y perfeccionamiento de su personal.
 19. Intervenir, cuando sea requerido por la Autoridad Universitaria, en la elaboración y negociación de convenios y en el control de la ejecución de los mismos, así como en toda otra actividad en el área de su competencia.

[Firma manuscrita]